

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

18999 *ALMUÑÉCAR*

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento Ordinario 699/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Almuñécar a instancia de Antonio Aragón Sánchez contra Manuel Sánchez López y María García García sobre prescripción adquisitiva de finca, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Almuñécar a 17 de enero de 2011

Por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Almuñécar, han sido vistos los autos de juicio ordinario n.º 699/08 promovidos por el Procurador Sr. Córdoba Sánchez Cháves en nombre y representación de Antonio Aragón Sánchez asistido por el Letrado Sr. Sánchez Romera, frente a Manuel Sánchez Cháves y María García García en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Estimar la demanda presentada por Antonio Aragón Sánchez frente a Manuel Sánchez Cháves y María García García, declarando que por medio de prescripción adquisitiva por posesión en concepto de dueño durante más de diez años, de forma ininterrumpida, con buena fe y justo título, Antonio Aragón Sánchez ha adquirido la propiedad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar con el número 7.112; ordenando al Registro de la Propiedad de Almuñécar cancelar la inscripción vigente a favor de Manuel Sánchez López y María García García y que en su lugar la misma se haga a favor del demandante; condenar a los demandados a estar y pasar por las precedentes declaraciones y a que se abstengan de todo acto de perturbación en relación con el dominio y posesión de la finca del demandante y todo lo inherente a él

Las costas procesales serán abonadas por la parte demandada

La presente resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que podrá prepararse mediante escrito presentado ante este órgano en plazo de cinco días desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado Manuel Sánchez López y María García García, extendiendo y firmando la presente en

Almuñécar, 3 de febrero de 2011.- El/la Secretario/a.

ID: A110043027-1